



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00611251--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento GEOLOGÍA APLICADA solicita la designación interina del Geól. Matías FORNO, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en PEDOLOGÍA y PEDOLOGÍA Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por la renuncia del Geól. Gabriel Rogelio PARDO y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Geól. Matías FORNO;

La notificación del postulante;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aceptar la renuncia presentada por el Geól. Gabriel Rogelio PARDO (Leg. 56231), al cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, interino, en PEDOLOGÍA y PEDOLOGÍA Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, a partir del 1 de septiembre de 2022, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.

Art. 2°).- Designar interinamente al Geól. Matías FORNO (Leg. 58423) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, interino, en PEDOLOGÍA y PEDOLOGÍA Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4°).- El Geól. Matías FORNO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Geología, Aplicada, a la Prosecretaría de Concurso y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

em/Mbl